

CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES MINEROS EN PROVINCIAS ARGENTINAS. LA RESISTENCIA AL URANIO EN LA CIUDAD DE LA RIOJA.

SOCIO-ENVIRONMENTAL MINING CONFLICTS IN ARGENTINE PROVINCES. URANIUM RESISTANCE IN THE CAPITAL CITY OF LA RIOJA

Celia Romina Brúculo

Universidad Nacional de La Rioja, Argentina

Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional La Rioja, Argentina

Resumen

Ante el alza de la demanda internacional de minerales y los requerimientos nacionales de materiales estratégicos, los gobiernos de países latinoamericanos ratifican a la minería como una de las actividades productivas con alto potencial sobre todo en materia de inversiones extranjeras para su explotación. Sin embargo, de manera concomitante en el Cono Sur y el Caribe, las tensiones y conflictos en torno al modelo extractivista son evidentes a partir de las resistencias populares al desarrollo de diversos proyectos mineros. Esta problemática cuenta con múltiples antecedentes en Argentina y evidencian las contradicciones existentes en los modelos de desarrollo que impulsan los gobiernos y empresas en relación a las expectativas sociales.

Gran parte de las resistencias ciudadanas a esta actividad, provienen de la defensa al recurso hídrico (entre otros bienes comunes), entendiendo que la promoción de la minería requiere de cuantiosas proporciones de este recurso vital. A su vez, manifiestan la desconfianza ante la debilidad en las políticas de control por parte de las autoridades competentes.

La propuesta de este artículo es analizar aspectos de los conflictos socioambientales a la luz del caso de la resistencia al uranio en la ciudad de La Rioja, donde se manifiestan tensiones sociales ante los avances de la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), para la realización de estudios de prospección en la Quebrada de Alipán (área localizada a 20 km de la ciudad riojana). Este asunto lleva años de idas y vueltas, movilización social, decisiones políticas y hasta la judicialización del caso, a partir de lo cual se problematiza la continuidad de la estrategia nacional para la explotación de uranio en todo su territorio frente a las resistencias sociales que interpelan las bases de una gramática del desarrollo capitalista y mercantilizadora de la naturaleza.

Palabras clave: Conflictos Socioambientales, Uranio, CNEA, La Rioja

Abstract

Given the rise in international demand for minerals and the national requirements for strategic materials, the governments of Latin American countries ratify mining as one of the productive activities with high potential, especially in terms of foreign investments for its exploitation. However, concomitantly in the Southern Cone and the Caribbean, tensions and conflicts around the extractivist model are evident from popular resistance to the development of various mining projects. This problem has multiple antecedents in Argentina and evidences the contradictions existing in the development models promoted by governments and companies in relation to social expectations.

A large part of the citizen's resistance to this activity comes from the defense of the water resource they claim for their territories, among other common goods, understanding that the promotion of mining requires large proportions of this vital resource. At the same time they express distrust of the weakness in control policies by the competent authorities.

The proposal of this article is to analyze aspects of socio-environmental conflicts in the light of the case of uranium resistance in the city of La Rioja, where social tensions are manifested before the advances of the National Atomic Energy Commission (CNEA), for the Surveying studies in the Quebrada de Alipán (located 20 km from the city of Rioja). This issue has been going back and forth for years. Social mobilization, political decisions and even the prosecution of the case, from which the national strategy for the exploitation of

uranium throughout its territory is problematized in the face of social resistance that challenges the basis of a grammar of the capitalist and mercantile development of nature.

Keywords: Socio-Environmental Conflicts, Uranium, CNEA, La Rioja.

Introducción

Durante la década de los 90' en América Latina, diversos países en desarrollo con una marcada riqueza en recursos naturales, realizaron reformas en sus legislaciones mineras con el objetivo de atraer y captar inversiones para el sector. Esta tendencia es observable de norte a sur de la región: México, Colombia, Perú, Argentina, Bolivia, Ecuador, Colombia (CEPAL, 2002, 2013), entre otros. En algunos casos las modificaciones introducidas en las leyes mineras fueron muy profundas, como en Argentina, y "redefinirían, de manera concomitante, la matriz neoliberal del Estado a nivel global y regional" (Antonelli, 2011, p. 5) a partir de que se fuera constituyendo un discurso hegemónico que implicaba una colonización discursiva, eficaz en lo simbólico y lo pragmático, enunciada en diversos documentos normativos, epistémicos, entre otros (Antonelli, 2014). Estas reformas fueron incentivadas por organismos como el Banco Mundial que desde 1988 brindó asistencia técnica a países de América Latina y de otros continentes (24), a partir de proyectos que asistieron a las reformas para esta actividad (*World Bank*, 2013), lo que generó un fuerte interés de los gobiernos que acompañaron este fortalecimiento a la minería desde un conjunto

de políticas privatizadoras y desreguladoras de la economía.

Conforme al crecimiento de la minería en Latinoamérica, se fueron registrando una serie de conflictos socioambientales de diversas intensidades, un decenio después de estas reformas. Los conflictos ambientales se presentan como "confrontaciones que ocurren en el espacio público, entre actores colectivos organizados, que mantienen diferentes percepciones, valores o perspectivas sobre el ambiente" (Gudynas, 2007, p. 3), ante los impactos ambientales que afectan a las comunidades y los bienes comunes donde se contraponen intereses y proyecciones acerca de los modelos de desarrollo que proponen las empresas y gobiernos con las de pobladores.

Para Machado Aráoz (2015), "la instalación de un proyecto de minería desencadena un conflicto multidimensional, cuya faceta económico-ecológica tiene que ver con la expropiación/degradación de la base material de vida de las poblaciones locales" (p. 58).

Desde este enfoque, coincidimos en observar, ser parte y analizar los conflictos y tensiones socio-ambientales desde la Ecología Política. Según Left (2003),

La ecología política construye su campo de estudio y de acción en el encuentro y a contracorriente de diversas disciplinas, pensamientos, éticas, comportamientos y movimientos sociales. Allí colindan,

confluyen y se confunden las ramificaciones ambientales y ecológicas de nuevas disciplinas: la economía ecológica, el derecho ambiental, la sociología política, la antropología de las relaciones cultura-naturaleza, la ética política (p. 18).

En la actualidad existe un amplio registro de conflictos ambientales, cuya centralidad recae en la sociedad civil, pueblos originarios, líderes sociales y comunidades de base. El Observatorio de Conflictos Mineros de América Latina (OCMAL) cuenta con un registro de conflictos mineros en la región y sus publicaciones en 2019 muestran 256 casos, entre los que podemos mencionar a México (45), Chile (42), Perú (38), Argentina (29), Brasil (26), entre otros países que integran la lista. Gudynas (2013), hace algunos años, propone un nuevo término: *Extrahección*, que refiere al “acto de tomar o quitar con violencia o donde se arrancan los recursos naturales, sea de las comunidades como de la Naturaleza” (p. 11). La presencia de violencia, despojo, desplazamientos forzados de comunidades, la imposición de condiciones contaminantes de la salud y la naturaleza, la vulneración de líderes ambientalistas y sus asambleas, las persecuciones a estos que llega a extremos como el asesinato de quienes defienden los recursos de la naturaleza, se inscriben dentro de este término.

En el caso de la resistencia a los proyectos en torno al uranio, Argentina cuenta con diversos antecedentes. En la provincia de Mendoza, en San Rafael, la mina de Uranio Sierra Pintada (a 38 km. de la esa ciudad), estuvo en

actividad desde 1975 a 1997, hasta que se dio un cambio de rumbo y prioridades desde la política nacional, y se sustituyó la producción nacional por la importación de uranio (CNEA, 2017). En 2003, las aspiraciones para reactivar los proyectos de uranio se evidenciaron en las políticas que se proyectaron con el Plan Nuclear (2006-2010-2014 y 2015). Esto motivó la movilización social en contra de la extracción de uranio en esa localidad mendocina y en otras aledañas, y habilitó a las organizaciones ambientalistas como la “Multisectorial del Sur por un Desarrollo Sustentable” (MSSDS), que mediante diversos recursos legales asumió un rol protagónico a los fines de que no se reanude la actividad uranífera en ese departamento (Multisectorial del Sur en Martínez de Marco, s/f, p. 2). En este punto, ha trascendido en el último año que la CNEA finalizó la etapa de “encapsulamiento de colas de uranio en Malargüe”, tarea que pudo realizarse a décadas de que iniciara la actividad uranífera en el sur mendocino. Otro caso cercano al de San Rafael, Mendoza, es el Departamento de General Alvear de esa provincia y su lucha contra esta actividad, que fue clave para concretar la ley provincial 7.722 que prohíbe la minería metalífera en Mendoza (OCMAL, s/f). En tal sentido, este departamento se plegó a la negativa manifiesta de San Rafael y Malargüe: “a las intenciones de reactivar la Mina de Uranio de Sierra Pintada”. También el departamento de San Carlos evidenció una gran movilización popular en contra de la extracción de uranio.

En la provincia de Córdoba, las tensiones en torno al Uranio en Los Gigantes se extendieron casi 10 años (hasta 1990 se extrajo uranio en esa localidad) y por la fuerte presión colectiva fue cerrada la planta sin dar solución al problema del pasivo ambiental, “millones de toneladas de desechos radiactivos y metales pesados ese lugar del que surge buena parte del agua que se toma en Córdoba” (La Voz, 2017). El último capítulo del conflicto tiene lugar cuando, en 2016, trasciende la posibilidad de trasladar a ese lugar las 58 mil toneladas de residuos radiactivos que se acumulan en la planta de Dioxitek en barrio Alta Córdoba (La Voz, 2017).

En Jujuy, en 2007, los proyectos uraníferos encontraron un freno ante la firmeza de las comunidades de Juella y Yacoraite que consiguieron la aprobación de la ordenanza N° 13/08, prohibitiva de minería que aplique sustancias tóxicas. Esto paralizó el avance de proyectos en zona (OCMAL, s/f)

En San Juan, assembleístas antimineros de “Jáchal no se toca” se organizaron en 2015 también en repudio a que la actividad uranífera se desarrolle en territorio sanjuanino, solicitando a las autoridades que se otorgue plena vigencia a la ordenanza N° 1394/96 y que se suspenda la exploración y explotación de uranio en la “Ciénaga de Huaco”, por parte de la empresa *Latin Uranium*, y asimismo que se prohíba en todo el territorio jachalero.

En estas experiencias, se observa la necesidad de las comunidades de resistir y presionar a las instituciones para generar

dispositivos formales que los resguarden, es decir, contar con mecanismos que formalicen el rechazo a la minería por parte de las comunidades. Para Svampa, Botaro y Álvarez (2009), los movimientos sociales antimineros se manifiestan de manera “defensiva” y parten de reclamos puntuales que luego incorporan otros temas que diversifican su “plataforma discursiva y representativa”, con eje en la “desmercantilización de los bienes comunes”, lo que genera una re-significación de la territorialidad (p. 45).

Movimientos antinucleares se registran desde el advenimiento de la democracia en Argentina y las resistencias como disputas en torno al desarrollo de esta actividad llevan décadas en algunos casos y en otros es más reciente.

Energía atómica: argumentos encontrados

¿Por qué sí o por qué no la energía atómica tendría que prosperar? Según datos del Organismo Internacional de Energía Atómica de Naciones Unidas (OIEA), desde enero de 2016 más de 30 países generan energía eléctrica a partir de 442 reactores nucleares, además se encuentran en proceso de construcción 66 centrales nucleares. Por su parte, las centrales nucleares generaron el 10,9 % de la producción eléctrica mundial en 2012 y en 2014, 13 países cubrieron la cuarta parte de toda su electricidad (OIEA, 2017). Aún cuando la actividad nuclear registra un gran número de países que la fomentan, no dejan de estar fuera de las representaciones

sociales los desastres de *Chernobyl*¹ y *Fukushima*².

La energía nuclear genera amplios debates y disyuntivas en la actualidad y desde otros tiempos. Hay argumentos a favor y en contra respecto a su aprovechamiento para fines pacíficos. Para quienes bregan por la generación de energía nuclear, sus usos permiten reducir y reemplazar la elevada dependencia a los combustibles fósiles (petróleo, carbón), por lo que minimiza la emisión de gases de efecto invernadero, con lo cual podría constituirse en una alternativa más amigable con el ambiente (desde esta perspectiva). También se pondera su eficiencia, pues con poco combustible puede obtenerse abundante energía, fundamentalmente pensando en la producción de energía eléctrica. Sin embargo, hay argumentos opuestos.

Las desventajas de la energía nuclear, citando diversas fuentes y justificaciones que pueden expresarse en cinco cuestiones fundamentales, son:

- a) La dependencia al uranio del exterior genera altos costos (también la escasa producción de uranio requerida).
- b) En términos de contaminación: los argumentos a favor pierden peso en relación a las diferentes fases de producción de energía nuclear, donde se registra una fuerte generación de polución

en la construcción, transporte, desmantelamiento, remediación etc.

- c) Peligros contra la salud: los residuos peligrosos y su longevidad como contaminantes los vuelve difíciles de tratar y mitigar. Muy pocos países los procesan.
- d) Sobre la eficiencia: "*Elektrizitätswerke Schönau*, una empresa de energía alemana que distribuye eco-electricidad, en su informe ... establece que el uso de energía nuclear es ineficiente", porque, "sólo pueden convertir un tercio de la energía liberada en la fisión nuclear en electricidad". El resto de este porcentaje impacta en el ambiente negativamente.
- e) Contradicciones entre los fines pacíficos y la especulación "tensionada" por obtener y administrar los recursos de uranio (Fink, 2013).

En los proyectos ejecutados a lo largo de años por parte de la CNEA en Argentina, el saldo negativo que verifican se da principalmente en la falta de mitigación y remediación de los residuos peligrosos generados en la explotación de uranio. Estos datos están publicados por la CNEA y representan uno de los argumentos empíricos que son citados como fundamentos de instrumentos legales, tales como proyectos de ley nacional (S-2444/11, Artaza) y también fundamentos de ordenanzas (Ordenanza 13/08, Tilcara),

¹ En 1986, en la actual Ucrania, explotó uno de los cuatro reactores que funcionaban. Su daño proliferó con rapidez y, por sus altísimos niveles de radiación contaminante, es considerado como el más grave en la Escala Internacional de Accidentes Nucleares.

² El accidente nuclear de Fukushima, Japón, ocurrió el 11 de marzo de 2011, después de un terremoto de magnitud 9,0 en la Escala sismológica de magnitud de momento, en la costa noreste de Japón.

cuyos impactos preocupan a comunidades y estudiosos de diversos sectores.

Si bien la CNEA prevé la remediación desde hace años, anunciada mediante el Proyecto de Restitución Ambiental de la Minería del Uranio³ (Infoleg, 2009), la realidad arroja datos que demuestran las dificultades en la prosecución de los cometidos enunciados y que conforman obligatoriamente acciones a realizar (legales y socioambientales). Este proyecto de remediación, si bien contemplaba cubrir la totalidad de los proyectos desarrollados a nivel nacional, recién el 12 de mayo de 2017 (día de la minería), autoridades de CNEA y las provinciales de Mendoza mediante Proyecto de Restitución Ambiental de la Minería del Uranio (PRAMU) avanzaron en la remediación del Huemul: “Esto, luego de que, a partir del abandono de la mina en 1974, quedaran en la superficie del área 19.500 m³ de estériles de explotación y 2.500 m³ de marginales entre residuos, pilas de acopio de material estéril y mineral de baja ley” (Prensa Mendoza, 2017).

En síntesis, según datos de la organización *No a la Mina*, los pasivos que dejaron los grandes emprendimientos de uranio en la Argentina son alarmantes:

- Los Gigantes (Córdoba) - 2.400.000 toneladas de colas, 1.000.000 de toneladas de estériles y 600.000 de marginales.
- Don Otto (Salta) - 390.000 toneladas de colas de uranio.
- Los Adobes (Chubut) - 145.000 toneladas de colas de uranio.
- Malargüe (Mendoza) - 700.000 toneladas de colas de uranio (recientemente remediado).
- Sierra Pintada (Mendoza) - 1.700.000 toneladas de colas de uranio, 5.340 tambores radiactivos, 153.000 metros cúbicos de residuos líquidos.
- Los Colorados (La Rioja) - 135.000 toneladas de colas y 1.000.000 de toneladas de estériles.

Estas toneladas de residuos peligrosos se mantienen almacenados o tapados con tierra (*No a la Mina*, 2016).

La Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA)

La Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) fue creada el 31 de mayo de 1950, por decreto N° 10.936/50, durante la presidencia de Perón, dedicada desde entonces al “estudio, al desarrollo y a las aplicaciones en todos los aspectos vinculados con la utilización pacífica de la energía nuclear”. Argentina es uno de los países del Cono Sur pioneros en crear su comisión de energía atómica, pues recién en 1956 se crea la *Comissão Nacional de Energia Nuclear* de Brasil, en 1960 la Comisión Boliviana de Energía Nuclear, en 1964 se crea la Comisión

³ El Proyecto de Restitución Ambiental de la Minería del Uranio (PRAMU) de 2008, tenía como objetivo la restitución ambiental lugares donde se desarrollaron proyectos de uranio: Malargüe (Provincia de Mendoza), Huemul (Provincia de Mendoza), Córdoba (Provincia de Córdoba), Los Gigantes (Provincia de

Córdoba), Pichiñan (Provincia del Chubut), Tonco (Provincia de Salta), La Estela (Provincia de San Luis) y, Los Colorados (Provincia de La Rioja).

Chilena de Energía Nuclear, en 1968 la Comisión Nacional de Energía Atómica en Paraguay.

La CNEA es un ente autárquico dependiente del Ministerio de Energía y Minería de la Nación. Según el Decreto de creación de 1950, dependía de la Presidencia de la Nación por intermedio del Ministerio de Asuntos Técnicos y en las distintas gestiones gubernamentales la referencia ministerial ha ido cambiando⁴. Comenzó con el desarrollo de formación profesional, laboratorios, radioquímica, metalurgia nuclear y minería de uranio, para luego afianzar la construcción de reactores y combustibles, producción de radioisótopos y radiaciones ionizantes para uso medicinal. Posteriormente avanzó en la producción de nucleoelectricidad aportando al abastecimiento del 8% de la energía del país con sólo dos centrales eléctricas.

En 2006, las autoridades nacionales promovieron la reactivación del sector nuclear mediante un programa orientado a objetivos para el corto y mediano plazo, fundamentalmente en materia de “generación eléctrica y aplicaciones de tecnología nuclear a la salud y la industria”, a partir de lo cual definieron el Plan Estratégico de CNEA 2010-2019. Según el informe de 2015 de la CNEA, la primera revisión y actualización va a generar el Plan Estratégico de CNEA 2015-2030, el que entró en ejecución en 2015, plasmando sus componentes en el informe “Memoria y Balance 2015, CNEA”.

La política nuclear argentina se presenta como una política de Estado de 70 años de continuidad, pero desde 2016 en la gestión de Cambiemos ha sufrido un repliegue según especialistas y trabajadores del sector, fundamentalmente luego del acuerdo con el FMI, y una inclinación hacia las energías renovables como lo viene manifestando el gobierno de Macri en su período de gestión.

Resistencia a la minería en La Rioja-Capital. “El uranio tampoco tiene licencia social”

La movilización social en torno al resguardo de los recursos naturales en la provincia de La Rioja ha incrementado su visibilidad en la última década, particularmente con el rechazo a la minería metalífera. Con otros antecedentes en el país y en la región, las principales asambleas de vecinos autoconvocados se manifestaron principalmente en los departamentos de Famatina, Chilecito, Capital y Sanagasta.

En el presente caso, se observa un patrón común en las movilizaciones ambientales ciudadanas que como señalan Svampa y Viale (2014), son generadoras de marcos de acción y consignas que conforman una gramática común con diversidad de lenguajes, constituyendo un “giro ecoterritorial de las luchas” (p. 21), siendo el contrapunto desmitificador de lo que constituye a decir de Antonelli (2007) un “discurso global” que las

⁴ La normativa que establece sus competencias: Ley Nacional de la Actividad Nuclear (24.084) y Ley de Gestión de Residuos Radiactivos (25018) y refrendado por Ley N° 25279, aplica la Convención Internacional conjunta sobre la Seguridad en la

Gestión de los Combustibles Gastados y la Seguridad en la Gestión de los Residuos Radiactivos (Memoria y Balance, 2015, p. 6)

empresas, lobbies financieros y responsables estatales procuran naturalizar bajo rótulos de “minería responsable” y “desarrollo sustentable”. No obstante, si puede caracterizarse a los actores sociales movilizados en contra del uranio en la provincia de La Rioja, deben ser pensados en el contexto de una provincia que resistió el avance de empresas transnacionales y nacionales mineras en sus territorios, desde su heterogeneidad y sus múltiples motivaciones, porque se trata nada menos que de ciudadanías postergadas en lo político y económico pero movilizadas en lo que hace a determinadas consignas como las ambientales.

Las movilizaciones y el surgimiento de las asambleas cobran presencia a partir de 2006, año en que el gobierno provincial conducido por Maza (ex secretario de minería en el gobierno de Ménem), diera luz verde a los proyectos de exploración en Famatina a Barrick Gold⁵. Amplias manifestaciones de resistencia popular se pronunciaron por el rechazo contra las acciones de la Secretaría de Medio Ambiente de la Nación y el gobierno provincial por los convenios suscriptos por ambos en materia minera.

En 2007, continuaron los cortes (piquetes) y acampes en vías de ingreso a los proyectos que pretendían instalarse. En ese mismo año, el gobernador Maza es destituido mediante

juicio político y asume su vice-gobernador (y promotor del juicio) Luis Beder Herrera. Previo al juicio político y destitución, en el escenario de enfrentamiento entre el gobernador y el vice, este último sostuvo un discurso y acompañamiento al “no a la minería” que sostienen vecinos de Famatina como de Chilecito. Acompañando las movilizaciones antimineras, indicó que el gobierno provincial era responsable del avance y promoción de proyectos megamineros, a partir de lo cual fue impulsor de las siguientes leyes que fueron sancionadas el 8 de marzo de 2007: Ley 8.376, que prohíbe la minería a cielo abierto con sustancias contaminantes; también la Ley 8.137, que preveía la consulta popular vinculante para julio de 2007 en Chilecito y Famatina; y la Ley 8139, para la constitución de una comisión que investigue el contrato entre la provincia y la empresa *Barrick Gold* (Aranda, 2008; Bruculo, 2015). Sin embargo, una vez gobernador, al año siguiente derogó aquellas normas asumiendo una postura opuesta, la de promotor de la minería en la provincia. Ante este escenario, miembros de asambleas y ciudadanos en general manifestaron su repudio al gobernador Herrera, y mantuvieron un estado de vigilancia ante el retorno de nuevos proyectos mineros en territorio riojano generando, mediante la presión social, la retirada de Barrick Gold ese mismo año.

⁵ Barrick Gold Corporation es la multinacional minera dedicada a la extracción de oro más grande del mundo, con sede en la ciudad canadiense de Toronto. En Sudamérica, comprende operaciones mineras de oro en Argentina (Veladero) y Perú (Lagunas Norte); de cobre, en Chile (Zaldívar); y cuenta además con el único proyecto binacional Pascua-Lama (Argentina-Chile), entre otros.

⁶ LA RIOJA - LEY N° 8137 - 09/03/2007 Artículo 1°) Prohíbese en todo el territorio de la Provincia de La Rioja la explotación minera a cielo abierto con técnicas correspondientes al proceso de lixiviación con cianuro, mercurio y/o cualquier otra sustancia contaminante.

Entre los años 2010 a 2015, tres empresas buscaron desarrollar proyectos mineros en la provincia: en 2010, la firma Shandong Gold (China); en 2011, la empresa Osisko Mining Corp (Canadá); y en 2015, la salteña Midais, pero todas se vieron obstaculizadas ante la resistencia popular. Como resultado del último conflicto que expulsa a Midais, 35 personas fueron judicializadas por mantener cortes de tránsito, incluyendo al intendente de Famatina y al sacerdote del pueblo (Bruculo, 2015, p. 15).

Movilización, politización y judicialización del conflicto. CNEA y Municipio de La Rioja

En 2008, el gobernador Herrera y la CNEA suscriben un convenio específico “sobre Prospección, Exploración y Evaluación de depósitos de uranio en la provincia de La Rioja”, bajo el paraguas del convenio marco que fue firmado en 2006 durante la gestión de Maza, luego ratificado por la ley provincial N° 7984 (CNEA, 2008). Ante estos signos, comienza la movilización de vecinos y asambleas de La Rioja Capital, del departamento Sanagasta, Castro Barros y otras localidades en contra de cualquier proyecto uranífero. Si bien la CNEA y el gobierno provincial organizaron charlas y talleres de difusión sobre energía nuclear y su relevancia nacional, las organizaciones ambientalistas manifestaron oposición a estos proyectos y sostuvieron “el no al uranio”.

En La Rioja Capital, a unos 20 km. de la ciudad, se encuentra la quebrada de Alipán,

en el faldeo oriental de la Sierra de Velasco, donde la CNEA presentó manifestación de descubrimiento inscripto como: Alipán I. A partir de este, “Los trabajos de investigación geológica de superficie y de subsuelo mediante perforaciones permitieron determinar la presencia de mineral de uranio hospedado en rocas metamórficas en proximidad al contacto con cuerpos de naturaleza granítica” (CNEA, 2015). La zona cuenta con varios parajes (Duraznillo, Higuierillas, La Lancha, Cantadero) donde vive escasa población pero que posee una biodiversidad valorada por vecinos y especialistas.

Ante la presión ciudadana, el 15 de agosto de 2012 el bloque radical de concejales presentó el proyecto de ordenanza para declarar al Municipio “no tóxico, no nuclear y ambientalmente sustentable”, en base al documento propuesto por la Asamblea Riojana Capital, la cual –según asambleístas– sufrió modificaciones en el ámbito de la comisión que lo trató. Aprobada por ocho concejales, la ordenanza N° 4.930, se convertiría en un instrumento formal crucial en la defensa de los vecinos ante el avance por el uranio. Los vecinos continuaron con cortes y “estado de lucha” por cinco meses, en principales accesos a localidades del Cantadero y Las Cañas (a 20 km de la Capital).

La Asamblea Riojana Capital de Ciudadanos por la Vida efectuó denuncias por la continuidad de trabajos de la CNEA en la provincia, incumpliendo la ordenanza que prohíbe esta actividad. Pese a la existencia de

la norma local, la Secretaría de Ambiente de la provincia aprobó la "Actualización del informe de impacto ambiental" que permite la continuidad de las actividades de la CNEA en la zona. La asamblea y vecinos autoconvocados vigilaron el lugar, realizaron videos y tomaron fotografías para poner de relieve los impactos visibles ante el paso de la CNEA por Alipán (Los Andes, 2012). Ante la continuidad de la intervención de la CNEA en el lugar, asambleístas y el abogado que preside la Fundación Ambiente y Desarrollo de La Rioja, exigieron la paralización de los trabajos del organismo mediante recurso de amparo, exponiendo que la resolución de la Secretaría de Ambiente de la provincia que lo autoriza, incurre en faltas graves. Una de estas es que se emitió posterior a la sanción de la ordenanza que declara Municipio no tóxico, no nuclear y ambientalmente sustentable, además de basarse en un "estudio de impacto ambiental truco y no haber convocado a audiencias públicas como tampoco al consejo provincial de medio ambiente, COPROMA" (Los Andes-b, 2012). El 10 de octubre de 2013, y ante un fuerte reclamo ciudadano, el municipio de la capital declaró la clausura preventiva del emprendimiento de la CNEA. El argumento del Municipio se basa, según la fiscalía de la comuna, en que la CNEA no solicitó autorización al municipio, no presentó estudio de impacto ambiental e incumplió con la ordenanza N° 4.930. Si bien esta medida supuso un freno a la actividad y algunos sectores de autoconvocados reconocieron positivamente la medida, desde la Asamblea

Capital exigieron que la clausura sea definitiva ante la vigencia de la ordenanza. El intendente de la capital, Ricardo Quintela, no cuestionaba la minería. Luego de las masivas marchas, se diferencia del gobierno provincial y manifiesta sus aspiraciones a la gobernación. Fue promotor de la aprobación de la ordenanza 4930, que declara al municipio Capital "no tóxico, no nuclear y ambientalmente sustentable" (OCMAL, 2012). El 7/11/2013, La Rioja dictó resolución haciendo lugar a la medida cautelar solicitada por la CNEA suspendiendo la Resolución N° 12/13, ordenando levantar la clausura preventiva de las actividades en Alipán. El Municipio acata la resolución y la actividad minera es frenada por el accionar de los vecinos con nuevos cortes y estado de movilización en rechazo a la CNEA. La Municipalidad apela la resolución, recurso que fue declarado desierto por el tribunal. El 23 de noviembre de 2013, la Comisión Nacional de Energía Atómica inicia acción de amparo en contra del Municipio del Departamento Capital a partir de que este resolviera la clausura preventiva del predio ubicado en el paraje "Las Cañas", Provincia de La Rioja, y de las actividades mineras desarrolladas por ésta. Solicita la nulidad de la resolución y la inconstitucionalidad de la Ordenanza N° 4930/12, aduciendo que viola normas constitucionales, también solicita una medida cautelar innovativa hasta tanto se resuelva la cuestión de fondo (fs. 50/68). El 9/11/2014 el tribunal inferior declara improcedente la acción de amparo interpuesta por la CNEA, sentencia que será apelada por esta.

En las elecciones celebradas en 2015, un nuevo signo político ganaba la elección a la intendencia. Durante el 2016 y antes del fallo mencionado, la CNEA buscó sin éxito contar con la habilitación de funcionamiento ante las nuevas autoridades municipales, las que mantuvieron la vigencia de la ordenanza 4.930.

El 30 de noviembre de 2016, el Juzgado Federal de La Rioja rechaza la acción de amparo interpuesta por la CNEA en contra del Municipio, por lo que mantiene la vigencia de la resolución administrativa que paralizó la actividad de la CNEA y declaró inoficiosa la inconstitucionalidad de la ordenanza N° 4930/12. Tras una audiencia entre las partes y un cuarto intermedio, no alcanzaron ningún acuerdo. Los miembros de la Asamblea Capital⁷ presentaron alrededor de 2500 firmas rechazando toda actividad de la CNEA, de esta manera la ciudadanía organizada en torno a la asamblea antiminera se manifestaba.

La siguiente instancia crucial fue marcada desde el Poder Judicial de la Nación, Cámara Federal de Córdoba, el 30 de noviembre de 2017, que falló en contra de la resolución de fecha 30 de noviembre de 2016 dictada por la Jueza Federal de La Rioja:

Ante el fallo que declara la inconstitucionalidad de la norma local, autoridades municipales ratificaron la postura

de la defensa de la ordenanza y el reconocimiento del rechazo popular a la actividad minera en el departamento capital. De esta manera, el fiscal municipal apeló la resolución elevando la instancia a la Corte Suprema de Justicia, la que a la fecha no se ha expedido en el año 2019.

La sostenida defensa de las asambleas y vecinos, particularmente la Asamblea Capital, logró varios objetivos: 1- detener el avance de los trabajos mineros; 2- avanzar en la organización entre vecinos; 3- avanzar en la visibilización y difusión del problema de la megaminería de uranio en La Rioja (Comunicado Asamblea Capital, 22/09/2014). Si bien la ordenanza específica fue el instrumento para que la autoridad municipal clausure la actividad de la CNEA en Alipán, el organismo nacional en cuestión acudió a la justicia provincial y nacional, contando en 2016 con un fallo que rechazaba el amparo solicitado por la CNEA, la que apela en la justicia federal. Desde la CNEA argumentan que la ordenanza es inconstitucional y vulnera derechos y autorizaciones que la legislación provincial y nacional prevé. Por su parte, los vecinos y asambleas defienden el cumplimiento de la ordenanza e invocan la vigencia del artículo cuarto de la Ley General de Ambiente 25.675, que establece el principio precautorio⁸.

⁷ Asamblea emblemática que forma parte de la UAC (Unión de asambleas de comunidades) y se define como una organización horizontal. La Asamblea Riojana Capital es miembro de la regional Cuyo-NOA sin tendencias partidarias, que se opone a las actividades extractivas que agotan los bienes comunes, desde acciones pacíficas.

⁸ Cuando haya peligro de daño grave o irreversible la ausencia de información o certeza científica, no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces, en función de los costos para impedir la degradación del medio ambiente

Dentro del conflicto se visibiliza la contraposición de argumentos, por un lado, el que pretende imponer la CNEA y sus expertos, desde el “conocimiento científico” y el de la “razón instrumental”, y por otro lado el de los ciudadanos que no deja de basarse en experiencias, pruebas objetivas, que cuentan con el antecedente en el Departamento Independencia de la mina Los Colorados (La Rioja), explotada por la CNEA en los años 92-94 y cuyo pasivo ambiental no fue remediado. Además, se han asesorado, han generado mecanismos de consulta a investigadores, médicos, biólogos, juristas, entre otros; no obstante, sin mediar tales evidencias empíricas, cuentan con el derecho a rechazar un proyecto que omite certezas sobre los impactos ambientales que pueda involucrar. Durante el 2016, y antes del fallo mencionado, la CNEA buscó sin éxito contar con la habilitación de funcionamiento ante las nuevas autoridades municipales, las que mantuvieron la vigencia de la ordenanza 4.930.

Cronología de hitos del conflicto social, político y judicial: CNEA- Municipio de La Rioja Capital

- 08/2012** Se sanciona la Ordenanza N° 4930 que declara al Municipio de la Rioja “no tóxico, no nuclear y ambientalmente sustentable”, como respuesta al reclamo sostenido de vecinos autoconvocados.
- 09/2012** La Municipalidad clausura la actividad de exploración de la CNEA.
- 09/2013** La CNEA inicia acción de amparo en contra del Municipio de La

Rioja, a partir de que este dispusiera la clausura preventiva de su actividad. Solicita la nulidad de la resolución del Municipio y la inconstitucionalidad de la Ordenanza N° 4930/12

- 11/2013** La justicia federal dispuso hacer lugar a la medida cautelar de la CNEA, suspendiendo la resolución del Municipio. La Municipalidad de La Rioja apela la sentencia, pero no tuvo curso.
- 12/2014** El tribunal Inferior provincial, resuelve declarar la improcedencia de la acción de amparo interpuesta por la CNEA. Seguidamente, la CNEA apela la sentencia.
- 11/2016** La jueza del Juzgado Federal de La Rioja rechaza la acción de amparo interpuesta por la CNEA en contra del Municipio, en cuanto a la pretensión tendiente a la nulidad de la Resolución 012/13, dejando sin efecto el tratamiento de la inconstitucionalidad de la Ordenanza
- 06/2017** Los jueces de la Cámara Federal de Córdoba convocan a las partes a audiencia conciliatoria, en la cual sin acuerdo entre las partes pasa a un cuarto intermedio. Vecinos autoconvocados presentan más de 2500 firmas que ratificara su oposición a la actividad uranífera en el ejido municipal riojano.
- 08/2017** Las partes continúan sin acuerdo luego de reanudar la audiencia conciliatoria.
- 11/2017** La sentencia de la Cámara Federal de Córdoba declara la inconstitucionalidad de la Ordenanza N° 4930/12 de la Municipalidad de La Rioja.
- 12/2017** La fiscalía municipal interpone recurso extraordinario ante la Cámara en cuestión.

Fuente de elaboración propia en base a documentos de prensa, observación participante y antecedentes de sentencia judicial.

Conclusiones

La agenda global y los actuales niveles de consumo vieron incrementar la relevancia de viejas y nuevas tensiones en torno a los modelos de desarrollo, crecimiento demográfico, altos niveles de productividad, política y capital, en un mundo cada vez más sensible a los avatares ambientales. Los Estados en América Latina y el Caribe reproducen diversos niveles de complejidad de los conflictos socioambientales, políticos y económicos que plantean nuevos interrogantes y posibles alternativas de acción en una región muy desigual y heterogénea.

En el caso presentado se visibiliza la resistencia al extractivismo desde el claro conflicto socioambiental, considerando el territorio como lugar de disputas, resistencias y contradicciones sociales que demandan nuevas formas de construir y vivir la territorialidad.

Los objetivos planteados por la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) en el Plan Nacional Nuclear (2006-2011-2015), implicaron la reactivación de proyectos de exploración de depósitos de uranio en diversas provincias argentinas, entre estas La Rioja. Ante un contexto de crisis energética nacional, administraciones de distinto color político (Kirchnerismo-Cambiamos), sostienen como política de Estado el desarrollo del potencial nuclear en el país; no obstante, la resistencia ciudadana en la provincia riojana (como en otras del país) continúa siendo el freno para que el organismo nacional desarrolle su actividad en

la capital provincial. Ante este contexto, se abren cuestionamientos sobre el extractivismo y la mercantilización de la naturaleza no sólo para fines exportables sino para sostener propias matrices de producción energética en el territorio nacional que, a juicio de las poblaciones, contaminan y por tanto “no tienen licencia social”. Más precisamente, el avance de la CNEA y su estrategia de política nacional queda truncada por las exigencias populares locales en una compleja contraposición de intereses nacionales-locales.

Vecinos autoconvocados de la ciudad de La Rioja acompañaron visiblemente la resistencia antiminera de las comunidades de Chilecito, Famatina, Sanagasta, y no se descontaba el fuerte rechazo al proyecto de la CNEA en el ejido departamental.

La resistencia ciudadana se ha manifestado mediante cortes de ruta, acampes, marchas, denuncias a las autoridades (políticas como judiciales) y ha generado un movimiento ambientalista asambleario cuyos actores, por un lado, sostuvieron y sostienen rechazo y desconfianza a la política y los políticos, desde la crisis de representatividad, pero por otra parte se ha manifestado la politización de otros actores en su espacio, cuyo protagonismo y liderazgos les habilitará penetrar en la arena política.

No hubiera tenido existencia la ordenanza antinuclear en territorio riojano sin la movilización social sostenida y, aunque desconfiada de la política y la justicia, incidieron en sus agendas de modo inevitable.

El rechazo a la minería en suelo riojano ha generado las mayores movilizaciones sociales en la última década y su efectividad ha sido contundente. El fallo judicial que declaró anticonstitucional la ordenanza municipal antinuclear abrió otro capítulo: el recurso extraordinario judicial por parte del Municipio. En la actualidad –2019–, la CNEA mantiene su interés por la continuidad de los estudios iniciados en el ejido municipal riojano, pero comprenden que requieren de licencia social. Las autoridades políticas y judiciales descansan en los plazos administrativos y legales.

El derecho de los pueblos estará más vigente que nunca mientras persista la conciencia ambiental colectiva por la defensa de los bienes comunes.

Referencias

Antonelli Mirta (2007). El discurso de la “minería responsable y el desarrollo sustentable”: notas locales para deconstruir políticas que nos hablan en una lengua global. En alfilo, <https://ffyh.unc.edu.ar/alfilo/anteriores/alfilo-20/opinion.htm>

Antonelli Mirta (2011). Megaminería, desterritorialización del Estado y Biopolítica, en Revista Astrolabio Nueva época, N° 7. ISSN 1668- 7515.

Antonelli Mirta (2014). Minería transnacional e invención del mundo cantera, en Revista Nueva Sociedad, NUSO N° 252 / JULIO - AGOSTO 2014, <https://nuso.org/articulo/megamineria->

[transnacional-e-invencion-del-mundo-cantera/](#)

Banco Mundial. Minería: resultados del sector, en <http://www.bancomundial.org/es/results/2013/04/14/mining-results-profile>

Bazán R. (2017). *Cuatro siglos de minería en La Rioja, Argentina. Su contribución al desarrollo económico provincial*. Tesis de maestría, en http://bibliotecadigital.econ.uba.ar/download/tpos/1502-1079_BazanRE.pdf.

Bruculo R. (2015). *Conflictos socioambientales mineros en provincias argentinas. Encrucijada y dilemas entre la minería y la preservación de los bienes comunes: una mirada sobre los casos del Famatina (La Rioja) y Veladero (San Juan) en Dilemas y preguntas sobre la inserción internacional de América Latina – Vol.IV / Compilado por Ana Mirka Seitz. - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Mnemosyne, 2015 (Investigación y tesis).*

Bruculo, R. y Reinoso, G. (2017). *Conflictos socio-ambientales mineros en la provincia de La Rioja. Resistencias sociales y política en la última década.*

CEPAL (2002), División de recursos naturales e infraestructura. Actualización de la compilación de leyes mineras de catorce países de América Latina y el Caribe Eduardo Chaparro A. Compilador Volumen I A. Santiago de Chile.

- CEPAL. (2002). *Actualización de la compilación de leyes mineras de catorce países de América Latina y el Caribe: volumen I*. Junio 2002. <http://www.cepal.org/es/publicaciones/6403-actualizacion-de-la-compilacion-de-leyes-mineras-de-catorce-paises-de-america>
- CNEA. En <http://www.cnea.gov.ar/noticias-detalle?nid=2169#sthash.vAOJKgXt.dpuf>, 18/08/2008.
- CNEA, Memoria y balance, 2015.
- Diario digital F5. "Uranio. Municipalidad clausuró exploración de CNEA en El Cantadero", 10/09/2013, en <http://www.f5larioja.com.ar/noticia.asp?id=11198>
- Diario digital MDZ. "La Asamblea por el Agua se planta contra la explotación del uranio en Mendoza", en <http://www.mdzol.com/nota/378127-la-asamblea-por-el-agua-se-planta-contra-la-explotacion-del-uranio-en-mendoza/>, 18 de abril de 2012.
- Diario El Independiente, Audiencia de Conciliación entre el Municipio capitalino y la CNEA <http://www.elindependiente.com.ar/pagina.php?id=141967>
- Diario El Independiente. "Audiencia de Conciliación entre el Municipio capitalino y la CNEA", en <http://www.elindependiente.com.ar/pagina.php?id=141967>
- Diario Huarpe. La Asamblea "Jáchal No Se Toca" vuelve a la carga contra el uranio. En www.diariohuarpe.com publicado el 11 de Mayo de 2015.
- Diario La Nación. "Famatina, la historia de un pueblo que en nueve años expulsó a cuatro mineras". 08/11/2015. En <http://www.lanacion.com.ar/1843559-famatina-la-historia-de-un-pueblo-que-en-nueve-anos-expulso-a-cuatro-mineras>
- Diario La Voz. "Otros hitos de las cruzadas socioambientales", en <https://www.pressreader.com/argentina/la-voz-del-interior-n%C3%BAmero-cero/20170423/281629600154195>
- Diario Los Andes. "La Rioja sigue con la extracción de uranio pese a una ley que la prohíbe", 18/10/2012, en <http://losandes.com.ar/article/rioja-sigue-extraccion-uranio-pese-prohibe-674097>
- Diario Los Andes. "Piden a la Justicia que frene trabajos de exploración de uranio en La Rioja", 25/10/12, en <http://losandes.com.ar/article/piden-justicia-frene-trabajos-exploracion-uranio-rioja-675606>
- Diario Los Andes-a. "La Rioja sigue con la extracción de uranio pese a una ley que la prohíbe", 18/10/2012, en <http://losandes.com.ar/article/rioja-sigue-extraccion-uranio-pese-prohibe-674097>
- Diario Los Andes-b. "Piden a la Justicia que frene trabajos de exploración de uranio en La Rioja", 25/10/12, en <http://losandes.com.ar/article/piden->

- justicia-frene-trabajos-exploracion-uranio-rioja-675606
- Diario Rioja Virtual. "Un pro-minero, conocido en Famatina en el gobierno de Macri", 29/12/2015, en http://riojavirtual.com.ar/noticias/locales/un_pro_minero_conocido_en_famatina_en_el_gobierno_de_macri
- Fink, M. (2017). Las contras de la energía nuclear, en Revista Muy Interesante, <http://www.muyinteresante.com.mx/ciencia/13/02/11/ventajas-desventajas-contras-energia-nuclear-renovable/> | Ciencia 8/02/17
- Gudynas, E. (2007). *Conflictos ambientales en zonas de frontera y gestión ambiental en América del Sur*. Centro Latino Americano de Ecología Social (CLAES). *Gestión Ambiental* 13: 1-19. Uruguay.
- Gudynas, E. (2011). *Debates sobre el desarrollo y sus alternativas en América Latina: una breve guía heterodoxa*, en Varios autores. (2011). *Mas allá del desarrollo, Grupo Permanente de Trabajo sobre Alternativas al Desarrollo*, Universidad Politécnica Salesiana/Fundación Rosa Luxemburg, Quito, Ecuador, pp. 21-53.
- I CONGRESO DE CIENCIA POLÍTICA – UNVM. 20 años de Ciencia Política en la UNVM "Transformaciones de los Estados y las Democracias en América Latina", 31 de octubre al 2 de noviembre de 2017 Villa María, Provincia de Córdoba, Argentina.
- Left, E. (2003). La ecología política en América Latina: un campo en construcción. Este texto fue presentado en una Reunión del Grupo de Ecología Política de CLACSO, en Panamá, los días 17 – 19 de marzo de 2003 y que fue publicado previamente en Polis, Revista de la Universidad Bolivariana, v. 2, n. 5, p. 125-145.
- Martínez de Marco, S. (s/f). Minería del Uranio en Sierra Pintada: Conocimiento, Comunidades Epistemicas y Desarrollo. Maestría Conjunta en Desarrollo Local Comparado Universidad de Trento (Italia), Universidad de Regensburg (Alemania) y Universidad Corvinus de Budapest (Hungría).
- Observatorio de Conflictos Mineros para América Latina (OCMAL), en http://basedatos.conflictosmineros.net/ocmal_db/?page=proyecto&id=6
- OEIA. Energía Nuclear. En <http://www.un.org/es/sections/issues-depth/atomic-energy/index.html>
- Pincolini, D. (2008). "El uranio en Mendoza", por Diego Pincolini, 30 de mayo de 2008, consultado el 30 de mayo de 2017. En <http://www.losandes.com.ar/noticia/opinion-361655>
- Prensa Gobierno de Mendoza. "Finalizó la remediación ambiental de la mina de uranio Huemul en Malargüe", 08/05/2017, en <http://www.prensa.mendoza.gov.ar/fin>

alizo-la-remediacion-ambiental-de-la-mina-de-uranio-huemul-en-malargue/
Svampa, M y Antonelli, M. (2009). Minería transnacional, narrativas del desarrollo y resistencias sociales. Buenos Aires: Biblos.
Svampa, M. y Viale E. (2014). *Maldesarrollo. La Argentina del extractivismo y el despojo*. Buenos Aires: Katz Editores.

Celia Romina Bruculo es Doctora en Relaciones Internacionales (CONICET/USAL), Posdoctorado en FyL UBA- CONICET, MG. en Administración Pública con Mención en Políticas Públicas (UNLAR), estudios en Maestría en Defensa Nacional, Universidad de la Defensa, Lic. en Ciencia Política (UNLAR), docente en Universidad Nacional de La Rioja y Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional La Rioja.

Correo electrónico: rominabruculo@gmail.com

Recibido: 10 de junio de 2019.

Aceptado: 10 de noviembre de 2019.